



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza a suscribir acta acuerdo de cesión de uso de automóvil

Visto: el EE-2021-12599-DGA, y

Considerando:

Por las actuaciones del visto obra el trámite para la declaración como bien en desuso, y su clasificación en el marco de lo previsto en la Acordada n° 01/2018 y en la ley n° 5511, del Volkswagen, patente GZZ-830, modelo Passat, para proceder a su disposición.

Por su lado, el Consejo ha hecho saber al Tribunal su intención de requerir, en el marco del citado trámite, la cesión del dominio del referido bien, cumplidos que sean los pasos procedimentales previstos en las reglamentaciones vigentes.

Dada la necesidad planteada por el Consejo de contar a la brevedad con el mencionado vehículo, el Consejo ha solicitado al Tribunal se le ceda su uso provisorio, hasta tanto finalice el procedimiento establecido por la ley n° 5511 y la Acordada n° 1/2018.

En el marco de la colaboración recíproca entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad y este Tribunal, se considera adecuado ceder el uso provisorio del vehículo, para la mejor utilización de los bienes asignados en pos de un mejor servicio de justicia.

La Asesoría Jurídica ha tomado intervención y emitido su dictamen DT-2021-12646-AJURIDICA sin formular objeciones jurídicas.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Autorizar al Sr. Director General de Administración, Lic. Eduardo Nicolás Martelli, a suscribir el Acta Acuerdo de Cesión de Uso de automóvil (Volkswagen Passat 2.0 FSI, Dominio GZZ-830 de propiedad del Tribunal al Consejo de la Magistratura que, como Anexo I, forma parte de la presente.
2. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

ACTA ACUERDO
ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CESIÓN DE USO DE AUTOMÓVIL (VOLKSWAGEN PASSAT 2.0 FSI) DOMINIO GZZ-830
PROPIEDAD DEL TRIBUNAL AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Cerrito 760 de esta Ciudad (en adelante el "TRIBUNAL"), representado en este acto por su Director General de Administración, el Lic. Eduardo N. Martelli y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Av. Pte. J. A. Roca 516 de esta Ciudad (en adelante el "CONSEJO"), representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, se suscribe la presente Acta Acuerdo de conformidad con los términos que a continuación se detallan:

Antecedentes: El presente instrumento se fundamenta en:

El TRIBUNAL, titular dominial del vehículo Volkswagen, patente GZZ-830, modelo PASSAT, ha instado internamente, a través del EX-2021-12599-JUS-DGA el trámite para su declaración como bien en desuso, y su clasificación en el marco de lo previsto en la Acordada n° 01/2018 y en la ley n° 5511, para proceder a su disposición.

Por su lado, el CONSEJO ha hecho saber al TRIBUNAL su intención de requerir, en el marco del citado trámite, la cesión del dominio del referido bien, cumplidos que sean los pasos procedimentales previstos en las reglamentaciones vigentes.

Dada la necesidad planteada por el CONSEJO de contar a la brevedad con el mencionado vehículo, el CONSEJO ha solicitado al TRIBUNAL se le ceda su uso provisorio, hasta tanto finalice el procedimiento establecido por la ley n° 5511 y la Acordada n° 1/2018.

En el marco de la colaboración recíproca entre el CONSEJO y el TRIBUNAL, y teniendo en consideración los objetivos comunes que los inspiran, las partes consideran adecuado prestarse colaboración recíproca para la mejor utilización de los bienes asignados en pos de un mejor servicio de justicia.

Por ello LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: El TRIBUNAL ofrece y el CONSEJO acepta de conformidad la cesión de uso provisorio de un (1) automóvil Volkswagen Passat 2.0 FSI, Dominio GZZ-830, de exclusiva propiedad del TRIBUNAL, para que sea utilizado exclusivamente por el CONSEJO para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas legal y reglamentariamente.

El automóvil Volkswagen Passat 2.0 FSI, dominio GZZ-830 cuyo uso se cede tiene las siguientes características:

Tipo: SEDAN 4 puertas

Marca: VOLKSWAGEN.

Modelo: PASSAT 2.0 FSI

Versión: 2007

Color: GRIS OSCURO

Motor: VOLKSWAGEN

Nro. de motor: BVZ023280

Nro. de chasis: WVVJA83C68P003056

SEGUNDA: El automóvil se entrega en perfecto estado de conservación y funcionamiento, debiendo devolverse en igual forma al término de la presente Acta Acuerdo, comprometiéndose el CONSEJO a su buen uso, cuidado y mantenimiento en las mismas condiciones en las que se entrega, así como a todas las obligaciones del comodatario previstas en el art. 1536 del Código Civil y Comercial, estando a cargo del CONSEJO las reparaciones que correspondan por los deterioros o desgaste de uso.

TERCERA: El CONSEJO será responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad originada en el uso del automóvil Volkswagen Passat 2.0 FSI, dominio GZZ-830, ya sean ocasionadas por las personas a su cargo o por terceros. El CONSEJO será el único y exclusivo responsable de las relaciones laborales que bajo cualquier tipo se generen con aquellos que utilicen el vehículo objeto del presente. El CONSEJO se compromete a mantener indemne al TRIBUNAL ante

cualquier responsabilidad que se le asigne derivada del uso del automóvil cuyo uso se cede por el presente.

CUARTA: El CONSEJO se compromete, a partir de la entrega del vehículo Volkswagen Passat 2.0 FSI, dominio GZZ-830, a mantenerlo asegurado contra todo riesgo. Se hace responsable igualmente del cumplimiento de todas las exigencias legales para circular: impuestos, conductor habilitado y capacitado conforme a la ley, revisión técnica del vehículo, etc., y asume además la responsabilidad y el compromiso de pago de eventuales multas asociadas a su uso.

QUINTA: El Consejo designa a la titular de la Secretaría de Presupuesto y Administración General y el Tribunal designa al titular de la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del mentado organismo, para la implementación y ejecución de las cuestiones operativas vinculadas con el presente convenio.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de 1 (un) año calendario, a partir de su suscripción o hasta la culminación del procedimiento previsto en la ley n° 5511 y en la Acordada n° 1/2018, lo que ocurra primero. Si al término del año de vigencia no hubiese culminado el citado procedimiento, este acuerdo se renovará automáticamente, y por igual período, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de cancelarlo o no renovarlo por escrito, con la antelación mínima de 1 (un) mes. Sin embargo, el TRIBUNAL podrá exigir la restitución anticipada del vehículo en los términos previstos por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se deja establecido que la presente cesión de uso temporaria no importa preeminencia alguna en el procedimiento en curso en el marco de la ley n° 5511 y de la Acordada n° 1/2018.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2021, en prueba de conformidad, se suscribe el presente por los representantes de las partes.